

APRUEBA ANEXO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL AÑO 2, ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR Y UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.

DECRETO EXENTO N° 00.754/2024.

Arica, 11 de septiembre de 2024.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°00.841/2023, de 9 de agosto de 2023; Carta A.J., de la Universidad de Tarapacá N°381/2024, de 10 de julio de 2024; Carta FACI de la Universidad de Tarapacá N°0.185/2024, de 23 de agosto de 2024; Carta REC de la Universidad de Tarapacá N°1788/24, de 30 de agosto de 2024; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 113, de fecha 13 de junio de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública.

Que, mediante Decreto Exento N°00.841/2023, de fecha 9 de agosto de 2023, se aprobó el convenio de colaboración y de transferencia de recursos suscrito con fecha 19 de junio de 2023, entre la Universidad Mayor y la Universidad de Tarapacá, con el objeto de ejecutar y desarrollar el proyecto denominado "Ciencia e innovación para el futuro: una estrategia de transformación educativa y vinculación desde los territorios, con perspectiva de género y mirada público-privada".

Que, con fecha 10 de julio de 2024, ambas instituciones suscribieron un anexo de convenio, por el cual la Universidad Mayor acordó transferir los recursos comprometidos para ejecutar la segunda fase del Proyecto, e incorporaron, expresamente en el convenio la normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género, conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 9° de la Ley N°21.369, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación superior.

Que, el referido anexo de convenio cuenta con el visto bueno de las respectivas autoridades universitarias, según consta en timbre de RECTORÍA U.T.A. N° 146-2024, de 23 de agosto de 2024.

Lo ordenado por el Sr. rector de la Universidad de Tarapacá, Dr. Emilio Rodríguez Ponce, mediante carta REC. N°1788/24, de 30 de agosto de 2024, y lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

DECRETO:

1. Regularízase el siguiente acto administrativo.

2. Apruébase el **ANEXO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL AÑO 2, ENTRE UNIVERSIDAD MAYOR Y UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, suscrito con fecha 10 de julio de 2024, contenido en documento adjunto, compuesto de dos (02) páginas rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

3. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


ÁLVARO PALMA QUIROZ
Secretario de la Universidad




EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector de la Universidad



ERP.APQ.amr.




16 SEP 2024



**ANEXO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL AÑO 2**

ENTRE
UNIVERSIDAD MAYOR
Y
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

En Santiago, a 10 de julio de 2024, entre **UNIVERSIDAD MAYOR**, corporación de derecho privado sin fines de lucro, RUT N° 71.500.500-K, representada por su Rector, don Patricio Manque Manque, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Manuel Montt N°367, comuna de Providencia, ciudad de Santiago (en adelante también e indistintamente la "Beneficiaria"), por una parte; y, por la otra **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, RUT N° 70.770.800-K, representada por su Rector Dr. Emilio Rodríguez Ponce, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en General Velásquez N° 1775, de la comuna y ciudad de Arica, (en adelante también e indistintamente la "Participante"), se acuerda lo siguiente:

1. Con fecha 9 de diciembre de 2022 y mediante la Resolución Afecta N°26, la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo ("ANID"), adjudicó el "Concurso Ciencia e Innovación para el 2030. Etapa 2: Implementación Plan Estratégico" para la ejecución del proyecto denominado "*Ciencia e innovación para el futuro: una estrategia de transformación educativa y vinculación desde los territorios, con perspectiva de género y mirada público-privada*" (en adelante el "Proyecto") a la Beneficiaria, concurso al cual postuló conjuntamente con la Participante, la Universidad de Atacama y la Universidad Autónoma.

En virtud de lo anterior, el 14 de Abril de 2023, ANID transfirió a la Beneficiaria el aporte acordado para la primera fase del Proyecto; y el 19 de junio de 2023, la Beneficiaria y la Participante suscribieron un Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos (en adelante el "Convenio"), transfiriéndole la Beneficiaria a la Participante la suma de \$ 27.000.000 de pesos para la ejecución por parte de ésta última de lo que le corresponde del Proyecto durante el año 1.

2. Con fecha 08 de enero de 2024, ANID transfirió a la Beneficiaria el aporte correspondiente a la segunda fase del Proyecto. Así, y de conformidad a lo señalado en la cláusula cuarta del Convenio, por el presente instrumento las partes acuerdan que la Beneficiaria transferirá a la Participante la suma de \$ 62.200.000 (sesenta y dos millones, doscientos mil pesos) para la ejecución por parte de ésta última de lo que le corresponde del Proyecto durante el año 2.

Descripción	Monto (en pesos)
Gastos de operación (atención de reuniones y pasajes aéreos/terrestres)	\$ 5.200.000
Infraestructura	\$ 10.000.000
Equipamiento (accesorios e insumos de equipo)	\$ 47.000.000
Total	\$ 62.200.000

3. El presente anexo entrará en vigencia una vez tramitados los actos administrativos que lo aprueben, y formará parte integrante del convenio suscrito con fecha 19 de junio de 2023, aprobado por Decreto Exento N° 00.841/2023 de la Universidad de Tarapacá, el cual permanece sin alteración en todo lo no modificado por este instrumento.

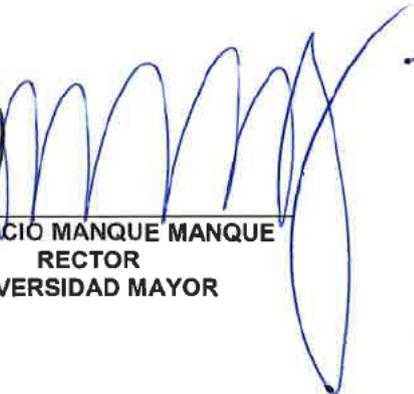
ANEXO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL AÑO 2, ENTRE UNIVERSIDAD MAYOR Y UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ



4. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9, inciso 3° y 10° de la ley N° 21.369, de 2021, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la Educación Superior, la Política Integral contra el acoso sexual, la violencia y discriminación de género, y sus modelos; el Protocolo de Actuación ante denuncias sobre actos de acoso sexual, violencia y discriminación de género; y el Reglamento de procedimientos disciplinarios iniciados por denuncias de acoso sexual, violencia y discriminación de género, todos de la Universidad de Tarapacá, aprobados por Decreto Exento N° 00.630/2022, y 00.631/2022 respectivamente, disponibles en el sitio web institucional: <https://www.uta.cl/transparencia>; y los demás reglamentos, planes, y protocolos institucionales que correspondan, forman parte integrante del presente instrumento y son, por ende, vinculantes para las partes.
5. La personería de don Patricio Manque Manque para representar en su calidad de rector a la Universidad Mayor, consta en acta de sesión N°365 de Directorio, celebrada el 27 de septiembre de 2022, la que fuera reducida a escritura pública con fecha 17 de noviembre de 2022, Ante el notario de Santiago don Álvaro González Salinas, y anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número N°49.793-2022.-

La personería de don Emilio Rodríguez Ponce para representar a la Universidad de Tarapacá, consta en Decreto Supremo N° 113, de junio 13 de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, Ministerio de Educación.

El presente documento se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

PATRICIO MANQUE MANQUE
 RECTOR
 UNIVERSIDAD MAYOR




EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
 RECTOR
 UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

RECTORÍA U.T.A.				
REVISADO SE AJUSTA ESTRICTAMENTE A DERECHO				
V.R.A.	V.A.F.	V.R.D.	CONTRAL	AJ
<i>Gub</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>



SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

23 AGO 2024 146 - 2024

ANEXO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL AÑO 2, ENTRE UNIVERSIDAD MAYOR Y UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ